

REGLAMENTO DE AYUDANTES

El presente Reglamento establece los requisitos de postulación al cargo de Ayudante de Docencia y las funciones que les corresponderá asumir en el desempeño del cargo durante el período académico en que se encuentre designado.

Artículo 1°: Descripción

Se entiende por Ayudante, la persona que ha sido nominado por la autoridad competente, en adelante “el Instituto”, para prestar servicios apoyo a la docencia en una Carrera y determinada asignatura, mientras su designación este vigente.

Artículo 2°: Requisitos de postulación

Podrán postular a Ayudantes de Docencia:

- Estudiantes del Instituto que estén habilitados para cursar el último año de la Carrera, sin asignaturas pendientes de anteriores niveles, siempre que hayan aprobado la asignatura a la que postulan con calificación final igual o superior a 5,5 y su promedio general de notas no sea inferior a 5,0.
- Egresados y Titulados del Instituto, que registren calificación final igual o superior a 5,5 en la asignatura que postulan.
- Titulados de otras Instituciones de Educación Superior en el área del Deporte y Actividades Físicas, con calificación final igual o superior a 5,5 en la asignatura que postulan y que aprueben ante una Comisión Académica, un examen de oposición, teórico o práctico, de una materia específica asignada por la Dirección de Carrera.

Artículo 3°: Procedimiento de postulación

- Presentar al Director de Carrera del Instituto, a más tardar la semana anterior al inicio del semestre académico, carta personal de postulación, anexando currículum profesional y las certificaciones que acrediten sus antecedentes, los que pueden corresponder a: Título Profesional o Técnico de Nivel Superior, certificado de calificaciones de los estudios realizados, certificados o diplomas de asistencia a Seminarios, Congresos,

Cursos de Actualización y Perfeccionamiento, antecedentes deportivos, publicaciones, distinciones recibidas, entre otros.

Artículo 4°: Funciones a cumplir

- Colaborar en el desarrollo de las actividades docentes de la asignatura, apoyando el proceso enseñanza y aprendizaje de los alumnos.
- Prestar asistencia a los estudiantes, dentro y fuera del horario regular de clases de la asignatura, en la adquisición de las habilidades técnicas establecidas en el programa de la asignatura.
- Programar sesiones de ayudantía cuando sea necesario.
- Aportar material de apoyo a los estudiantes del curso (lecturas seleccionadas, papers, guías de estudio, videos, otros), previa autorización del docente responsable de la asignatura.
- Cuidar la infraestructura del Instituto, equipamiento y material docente al servicio de la docencia.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador de Área y el Director de Carrera.
- Responder oportunamente instrumentos de autoevaluación institucional.
- Actualizar semestralmente su currículum profesional documentando sus antecedentes.
- Firmar libro de asistencia, ubicado en la secretaría del Instituto, los días que corresponda según horario de clases, al inicio y término de cada sesión.

Artículo 5°: Otras consideraciones

- Beneficios: asistir a Cursos extraprogramáticos, Seminarios, Congresos y Jornadas organizadas por el INAF, optando a becas parciales.
- Oportunidades de desarrollo: el eficiente desempeño y evaluaciones finales de la función cumplida permitirá optar a futuro a cargos docentes en el Instituto.

Santiago, julio 2018.

Revisado en enero de 2023.